



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio del titular de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los siguientes puntos relacionados a la gestión del Sistema de Descuentos No Obligatorios que se acuerden con Terceras Entidades.

- Informe los códigos de descuento vigentes que posee la ANSES en el marco del Sistema de Descuentos No Obligatorios, detallando razón social de la entidad autorizada, CUIT de la misma y ubicación geográfica por provincia, por localidad y fecha de alta.
- Informe la cantidad de altas y bajas de códigos de descuento realizados en los últimos 10 años, discriminando por año.

Pablo Todero
Ricardo Herrera
José Gómez
Natalia Zabala Chacur
Nancy Sand
Sergio Palazzo
Paula Penacca
Germán Martínez
Ariel Rauschenberger
Carlos Heller
Jorge Romero
Daniel Gollán
Pablo Yedlin
Sabrina Selva
Christian Zulli

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El Poder Ejecutivo oficializó varios convenios de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con instituciones privadas donde se las incorpora en el Sistema de Descuentos No Obligatorios con terceras entidades.

En este sentido, la administración de dichos convenios requiere particular observación y control, por diversos motivos.

En primer lugar, resulta novedosa la propuesta del Poder Ejecutivo, atendiendo a que, por un lado, uno de sus ejes de gestión, tal como lo anunciara el Presidente y varios de sus ministros, es el retiro del Estado en la intermediación entre actividades privadas. Y por otro, el otorgamiento de nuevos códigos de descuento, supone la participación y mediación del ANSES en una relación contractual entre privados, desvirtuando lo establecido en la Ley de Protección y Defensa de los Consumidores tal como interpretó el gobierno al dictar la Resolución 267/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía.

Al mismo tiempo, la aparición de descuentos irregulares en los haberes de jubilados y pensionados es una situación recurrente que puede observarse en tanto en medios de comunicación como en oficinas de recepción de denuncias por vulneración de derechos del consumidor. La expansión de funcionalidades a través de las TICs, también ubica en un nuevo lugar de vulnerabilidad a personas adultas mayores, que por desconocimiento, pueden ser víctimas de estafas virtuales.

Todo lo antedicho no invalida, por otra parte, que la incorporación de numerosas entidades mutuales y de crédito en el Sistema de Descuentos No Obligatorios viene a reconocer la crisis de haberes que sufren jubilados y pensionados y su necesidad de acudir a financiamiento externo (y en algunos casos hasta usurero) para satisfacer sus necesidades básicas alimentarias o la compra de medicamentos que ahora el PAMI dejó de entregar gratuitamente.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente pedido de informes.

Pablo Todero
Ricardo Herrera
José Gómez
Natalia Zabala Chacur
Nancy Sand
Sergio Palazzo
Paula Penacca
Germán Martínez
Ariel Rauschenberger
Carlos Heller
Jorge Romero
Daniel Gollán
Pablo Yedlin



Honorable
Cámara de Diputados
de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

*"Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"*

**Sabrina Selva
Christian Zulli**